

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la continuidad operativa, eficiencia y seguridad del minicargador modelo L220, marca New Holland, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo correspondiente de 1500 horas de operación, garantizando su adecuado funcionamiento en las labores operativas de EGESUR.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo de las 1500 horas de operación del minicargador New Holland modelo L220, el cual incluye el suministro de aceites, filtros, mano de obra especializada y pruebas de funcionamiento.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de las actividades a ejecutar por el proveedor es por el mantenimiento por las 1500 horas de operación y se realizará las siguientes actividades:

#### 3.1. Actividades

El proveedor deberá de realizar las siguientes actividades mínimas:

Mantenimiento de 1500 Horas
- Limpieza del motor y enfriadores hidráulicos
- Verificación del nivel del depósito del refrigerante del motor.
- Engrase del brazo de elevación, pasadores de pivote, pasadores de acoplamiento y pasadores de cilindro.
- Verificación del nivel de aceite del sistema hidráulico.
- Verificación de la tensión de la correa del compresor del aire acondicionado y del alternador.
- Verificar el par de apriete de las tuercas de las ruedas.
- Cambio de filtro de combustible de línea.
- Verificación de la presión de aire de los neumáticos.
- Cambio de los elementos del depurador de aire: Filtro principal y secundario.
- Cambio del aceite y filtro del motor.
- Verificación del depósito de aceite de la cadena de transmisión final.
- Cambio del filtro de combustible primario.
- Cambio del filtro de aceite hidráulico.
- Verificación del mecanismo y la tornillería de la estructura de protección antivuelco. (ROPS). Tornillería floja o dañada.
- Revisión general del sistema eléctrico.
- Calibración del Joystick.

El contratista deberá considerar el suministrar los siguientes materiales para el mantenimiento:

- 01 filtro de combustible de línea N°Part. 87548612.
- 01 filtro de aire primario N°Part. 86982522.
- 01 filtro de aire secundario N°Part. 86982523.
- 01 filtro de aceite de motor N°Part. 84475542.

- 01 filtro de combustible primario N°Part. 71104220.
- 01 filtro de aceite hidráulico N°Part. 47668040.
- 04 galones aceite hidráulico y transmisión petronas arbor 10W30 N°Part. 26931910J
- 03 galones Aceite de Motor Petronas 15W40 N°part. 26821910J
- 04kg Grasa Ambra GR-75 MD X 0.5KG. N°part. 2711B096J

El consumible sobrante será entregado a EGESUR.

### 3.2. Procedimiento

El mantenimiento se realizará conforme al manual del fabricante New Holland y las buenas prácticas de servicio y de acuerdo con las actividades descritas en el punto 3.1.

### 3.3. Plan de trabajo

EGESUR brindará las facilidades para la para la realización del trabajo, que incluyen proporcionar información que el contratista solicite para la correcta culminación del servicio.

El proveedor del servicio presentará un cronograma de actividades según la disponibilidad y coordinados con el Sub-Gerente de Producción Hidráulica y/o jefe de Centrales Hidráulicas Aricota y/o Supervisor de Mantenimiento de CCHH.

Las principales obligaciones de EGESUR durante la vigencia del contrato serán:

- o Otorgar el equipo para la realización del mantenimiento.
- o Otorgar facilidades de acceso durante el horario laboral.
- o Supervisar la ejecución del servicio.
- o Evaluar lo realizado por el contratista para la conformidad, de generarse observaciones en el desarrollo del trabajo éstas deberán ser subsanadas por el contratista sin costo adicional.

Las principales obligaciones del PROVEEDOR durante la vigencia del contrato serán:

- o Brindar el equipo de protección personal para las actividades a desarrollar.
- o Contar con la documentación correspondiente a Seguridad y Salud en el trabajo: SCTR Pensión y salud, IPERC, ATS y registro de charlas de seguridad de 5 minutos, registros de entrega de EPP.
- o El traslado de herramientas, equipos, materiales y suministros hacia el punto de trabajo.
- o Movilización de su personal desde su lugar de origen hacia la Sede Calana, Ex Central Térmica – Egesur.
- o Alimentación de su personal.

### 3.4. Normas técnicas

No aplica

### 3.5. Resultados esperados

Finalizado el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista deberá presentar un informe técnico que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Datos Generales (datos del proveedor, fecha de realización de las actividades, lugar

de ejecución, datos del personal que ejecuta la actividad, datos del equipo, horómetro de ingreso y salida del equipo).

- Descripción de las actividades realizadas.
- Registro fotográfico de la ejecución de las actividades de mantenimiento (las fotos deben contar con marca de tiempo).
- Registro de parámetros de funcionamiento antes y después del mantenimiento.
- Lista de repuestos y materiales utilizados. (marca, código y cantidad).
- Observaciones y recomendaciones.
- Pruebas de funcionamiento con carga y sin carga.

El informe técnico de mantenimiento será entregado vía mesa de partes virtual, cuya dirección de correo electrónico se comunicará al contratista al momento de la firma del contrato.

### 3.6. Seguros aplicables

El contratista ganador será responsable de contratar y mantener vigente el seguro complementario de trabajo de Riesgo y Salud y Pensión de todos sus trabajadores.

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

### 3.8. Soporte técnico

No aplica.

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

## 4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, es de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

## 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Ex. Central Térmica de Calana de EGESUR, ubicada en la avenida Vilauta del distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

## 7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El contratista tiene 7 (siete) días calendario para realizar el servicio, después de la notificación de la orden de servicio.

## 8. CONFORMIDAD

Para el pago deberá presentar una carta de autorización de pago y la entrega del informe que corresponde, además de la factura.

La conformidad la podrá realizar el personal que conforma la Jefatura de las Centrales Hidroeléctricas Aricota: Sub-Gerente de Producción Hidráulica, Jefe de Operaciones y Mantenimiento de las Centrales Hidroeléctricas Aricota, el proveedor deberá cumplir con lo solicitado en el alcance, presentar la documentación entregable solicitada.

El Área responsable tendrá un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable para emitir la conformidad (según la ley 32069) u observar el servicio, contados desde la recepción del informe técnico. En caso de observaciones, el contratista dispondrá de dos (2) días hábiles para subsanarlas sin costo adicional."

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta dirigida a EGESUR del desarrollo del servicio.
- Factura electrónica específica.
- Informe técnico cómo lo indicado en el punto 3.5.
- Acta de inicio y culminación del servicio.

## 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista debe tener la reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, es de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

#### **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### 19.1 Capacidad legal del Postor:

- Ser Persona natural o Jurídica con RUC activo y habido
- Contar con RNP
- No tener sanción o impedimento para contratar con el Estado.